



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



3000006

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/ N° _____

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 27224789 con modificaciones.

TEMUCO, 05 ENE. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Temuco, de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 27224789, confeccionado por el prestador Jorge Escobar Escobar, RUT _____ a nuestra beneficiaria ADA GAJARDO TOLEDO, RUT _____ por prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana de Temuco S.A., el 27 de septiembre de 2014.

2. Que, revisado el detalle de prestaciones incluidas en el PAS, se determina que existen objeciones para el cobro de la prestación código 0402033, por cuanto el código adicional para la prestación cinecoronariografía es el 0402030.

3. Que, la prestación tiene asociada sala de procedimiento 4, cuya diferencia informada al FONASA es de \$166.209.-

4. Que, la sala de procedimiento, en lo que le es aplicable, considera incluido en su valor, los conceptos, definiciones y elementos, señalados en el punto número 26 de las normas. No procediendo el cobro de honorarios por concepto de "Arsenaleros 1 y 2"

5. Lo señalado en el punto 26 letra d) de las Normas Técnico Administrativas vigentes, respecto a elementos, materiales e insumos incluidos en el derecho de pabellón.

6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización y venta del PAS folio N° 27224789, con modificaciones, debiendo valorizarse junto al código 1701019 la prestación de imagenología código 0402030 en reemplazo de la prestación código 0402033 solicitada.
2. Que, se objeta el cobro de \$988.854.- por concepto de diferencia sala de procedimiento 4, debiendo cobrar como máximo el valor informado ante el Fonasa que corresponde a \$166.209.-
3. Que, de igual forma se objeta el cobro de \$100.000.- y \$40.000.- por concepto de arsenalero 1 y 2, respectivamente, según se detalla en la cuenta revisada.
4. Que, el prestador Clínica Alemana de Temuco S.A. deberá efectuar la rebaja de \$169.960.- correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Fonasa Temuco
- Clínica Alemana de Temuco
Senador Estébanez N° 645 - Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)